

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 50 pesetas
Semestre 30
Trimestre 20
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 33

Viernes 9 de Febrero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 553

Junta provincial de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha, y en armonía con los preceptos del artículo 57 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, *Boletín Oficial* del 26, ha causado baja en las listas de aspirantes a interinidades, donde venía ocupando el número 66, doña María del Rosario Rojo Niño, que ha solicitado el traslado de su expediente a la Junta provincial de Madrid.

Valladolid, 7 de Febrero de 1940.—El Secretario, *Luis Rodríguez Mateo*.

Núm. 502

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 26 de Enero de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau,

Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Presidente, participando el fallecimiento de don Pedro Martín y Martín, ocurrido el 20 del actual en la ciudad de Alicante, siendo trasladado su cadáver a esta capital, donde recibió cristiana sepultura el día 21 del actual y a cuyo acto asistió representando a la Diputación; hizo resaltar la intensa labor que el señor Martín realizó como Diputado provincial y como Diputado a Cortes también, en cuyos cargos puso siempre de manifiesto su entusiasta defensa por la agricultura de Castilla, observando, además, como político una conducta intachable; por lo que propone se haga constar en acta el gran sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida; y que se manifieste el pésame a su señora viuda.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Presidente, dando cuenta del fallecimiento del que fué funcionario de esta Corporación don Julio

González Llanos, quien en cuantos asuntos se le encomendaron en defensa de la Corporación por su cargo de Procurador, siempre demostró gran celo y competencia; proponiendo se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se exprese el pésame a la familia.

Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil, en la que participa haber sido aprobado por dicho Autoridad el presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 1940, cuyo importe se eleva a 5.584.641,28 pesetas, en Ingresos y Gastos, y con la que devuelve un ejemplar de referido presupuesto; y que se ponga en ejecución.

Se procedió al examen de las proposiciones presentadas al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 del corriente mes, para abastecer de artículos y víveres a los Establecimientos provinciales durante el próximo mes de Febrero, haciéndose las adjudicaciones en la forma que detalladamente constan en el expediente, teniendo en cuenta para ello la autorización concedida por el Ministerio del Interior; y autorizando a los señores Directores de los Establecimientos para ad-

quirir directamente del mercado varios artículos.

La supresión de la décima sobre las contribuciones que solicita el Ayuntamiento de Villagómez la Nueva, y remitir certificación del acuerdo al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Propiedades y Contribución Territorial; y comunicarlo a los Ministerios de Gobernación y de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de Septiembre del pasado año.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital en los días 20, 22, 23, 24, 25 y 26; y el de salida de una niña asilada en la Residencia provincial el día 24 del actual mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Benigno Piñero, y que se reclamen los documentos necesarios para hacer el oportuno expediente a los efectos de reclamación de estancias; de José Sáinz, en concepto de pensionista de 2.^a clase; Ricardo de la Pila, también como pensionista de 2.^a clase, y de Amelia García, como pobre; por cuenta de la Diputación de León; y que se comuniquen estos ingresos a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a los efectos oportunos, y para la inclusión en la relación de dementes pobres de la Diputación de León por lo que afecta a la última.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio los enfermos Basilia Caballero y Santiago Díaz y unir la baja de la primera a su expediente.

Que pasen a mejorados de 4.^a clase los reclusos en el Manicomio Teodora Prieto y Melquides García, debiendo abonarse el importe de las mejoras por trimestres anticipados y firmarse los oportunos contratos.

Quedar enterada y conforme, de que durante el año de 1939

han sido despachadas en la Farmacia del Hospital provincial 907 fórmulas para funcionarios de plantilla, cuyo importe, al precio de coste, se eleva a 3.125 pesetas.

Seguir el mismo régimen establecido actualmente en esta Diputación, ya que las circunstancias son las mismas, para la adquisición de los artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos provinciales de beneficencia, durante el ejercicio actual, por las dificultades subsistentes para contratarlos por subasta.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se ordenó la entrega en la cuenta corriente del Banco Hispano Americano, abierta por el Servicio Nacional del Trigo, de 5.555,86 pesetas para la adquisición de garbanzos y cebada con destino a los Establecimientos de beneficencia; y otro disponiendo la entrega al Sindicato de carbones de 433,72 pesetas líquidas, de las 440 que importa el suministro de carbones al Manicomio en el mes de Diciembre.

Mostrar conformidad con lo propuesto por la Comisión de personal en un informe emitido con motivo de la propuesta de Intervención referente a si han de abonarse las cuotas del Retiro Obrero del personal cuyo sueldo sea menor de 4.000 pesetas y teniendo en cuenta las consideraciones que en el informe se hacen y la propuesta de que sean bajas en el Retiro Obrero los empleados que, conforme al artículo 4.^o de la Orden de 6 de Octubre de 1939, se les niega el derecho al subsidio de vejez cuando perciban del Estado, Provincia o Municipio, o de otra Corporación o entidad una pensión vitalicia legal o reglamentaria igual o superior a 3 pesetas diarias, por no ser equitativo que negado aquel derecho se pague una cuota para lograr lo que no ha de conseguirse, habiendo

sido este criterio el que se tuvo en cuenta para disminuir la cifra en el presupuesto para este concepto; y que se cumplimente dentro del presente mes.

Quedar enterada de una comunicación de la Confederación Española de Cajas de Ahorro benéficas, en la que traslada otra del Ministerio de Trabajo, autorizando a esta Diputación el funcionamiento de la Caja de Ahorros que se denominará: «Caja de Ahorros y Préstamos de la Diputación provincial de Valladolid», y que para su inscripción se precisa la remisión de dos ejemplares de los Estatutos con las modificaciones que señala.

Que se incorpore a su expediente y pase todo al Comité de Contribuciones, el dictamen emitido por el señor Letrado provincial sobre la norma jurídica a seguir para la incautación de la fianza constituida como garantía de la gestión del que fué Agente recaudador de Contribuciones de la 2.^a zona de la capital, don Luis Nieto Fraile.

Aprobar la 12 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario, del ejercicio de 1939; y que pase a Intervención a sus efectos.

Conceder el derecho a obtener cédula personal de la tarifa 1.^a clase 16, a don Víctor Francisco López, por ser padre de familia numerosa, sin considerar que no tiene el derecho el obrero parado cuando forzosamente lo sea.

Que se expidan sin recargo las cédulas del grupo que encabeza el contribuyente don Felipe Marcos Rivas.

Estimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes de cédulas personales que figuran en la relación que comienza con don Gregorio de Pedro, de Barcial de la Loma, y termina con don Manuel García, de Villalba de los Alcores, y que se anulen las cédulas primeramente exten-

didadas, librándoles otras de las tarifas y clases que se indican en los respectivos informes.

Desestimar las reclamaciones de los contribuyentes de cédulas personales que figuran en la relación que comienza con don Lázaro Cuadrado, de Tiedra, y termina con don José Nieto, de Monasterio de Vega, por hallarse bien clasificados y falta de prueba en contrario.

Tener por no presentada la reclamación de la contribuyente de cédulas personales doña Piedad Molpeceres; accediendo a sus deseos.

Admitir la dimisión que del cargo de Alumno interno provincial presenta don Miguel Allué, por haber terminado la carrera en 18 de Febrero del pasado año.

Designar, previo informe verbal del señor Diputado Delegado en el Hospital provincial, don Luis de Castro, a don Antonio Becerra, Alumno del 6.º curso de Medicina, para la plaza de Alumno interno provincial que deja vacante por dimisión don Miguel Allué, con carácter de interinidad y solamente para el curso normal académico de 1939 a 1940.

Que pase a la Comisión de personal, una instancia de don Alejandro Alonso, Auxiliar de la Recaudación de ejecutiva de Contribuciones de la zona de la capital, que interesa la consolidación de dicho cargo y la inclusión en la nómina oficial.

Que se abonen los haberes correspondientes a la pensionista doña Angela López, devengados y no percibidos durante el último mes, a aquellos que justifiquen su condición de herederos, en la forma que determinan las bases 61 y 62 para el desarrollo del presupuesto provincial, si hubiese otorgado testamento y la 63 en caso contrario.

Conceder quince días de licencia con sueldo, por enfermedad,

al vigilante eventual del Manicomio don Eutimio Pastor, siempre que el informe de dos Médicos de la Beneficencia provincial sea favorable, la que comenzará a contarse desde el día 19 del actual.

Que pase a la Comisión de personal para que la tenga en cuenta en su día, proponiendo entonces lo que proceda, ya que en la actualidad no hay plaza vacante, una instancia de don Felipe Alonso, que manifiesta que por haber ingresado como enfermo en el Sanatorio-Enfermería del Prado de la Magdalena, fué dado de baja como vigilante eventual del Manicomio y solicita su reposición en el cargo.

Que pase a dictamen del Letrado provincial un informe del Negociado de personal, relativo al accidente de trabajo sufrido por el peón caminero don Florentino Rodríguez.

Que pase a la Comisión de personal, una instancia del enfermero temporero del Manicomio don Policarpo de la Cruz, que solicita ser nombrado en propiedad.

Desestimar una petición del Alcalde de San Miguel del Pino, quien manifiesta que la reparación de la carretera que interesaba, debe ser costeada por la Excelentísima Comisión provincial por no poder hacerlo los labradores y carecer de recursos el Municipio.

Que pase a informe del señor Ingeniero Jefe para que concretamente determine los metros cúbicos precisos para el bacheo a que se refieren las manifestaciones del Alcalde de Peñafiel, en comunicación de 17 del actual, referentes a que la aportación que ha podido conseguir de los vecinos para el arreglo de la carretera que partiendo de dicha villa conduce a Rábano es de 100 metros de piedra.

Que pase a informe del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas

de la provincia, una comunicación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales don Emilio Alonso, participando que los individuos de los Cuerpos de Obras Públicas al servicio de las Diputaciones conservan todos los derechos reglamentarios que como individuos del Cuerpo les correspondan de la misma manera que si estuviesen al servicio del Estado, y que el sueldo que le corresponde percibir desde el 1 del corriente mes por su categoría en el Cuerpo es de 12.000 pesetas.

Acceder, en principio, a la petición de la Jefatura del Servicio de Automóviles, en lo que respecta al bacheo de la carretera de Renedo a Pesquera, en el trozo que da entrada a la finca llamada de Power; facultando al señor Presidente para su realización y dando cuenta a la Comisión Gestora.

Quedar enterada del estado demostrativo del servicio de caminos vecinales en 31 de Diciembre pasado; y que se remitan dos ejemplares al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Desestimar la petición de don Julián Fernández, relativa a que se le vuelva a nombrar auxiliar caminero, visto el informe del señor Ingeniero Director, haciendo constar que el 15 de Junio de 1936 se le dió el cese por conveniencia del servicio y desde cuya fecha no ha vuelto a ser readmitido.

Mostrar conformidad con una propuesta de la Comisión de personal, y, en su virtud, que las instancias de don Mariano Gómez y doña Virginia Pérez en solicitud de determinadas plazas, así como cualesquiera otras análogas, han de quedar sometidas a lo que se determine en el reajuste de la plantilla; y que sin otros trámites pasen a la Comisión de personal para que a la vez y en momento oportuno queden todas resueltas.

Mostrar conformidad en una moción del señor Interventor de fondos, relativa a la formalización de las cantidades remitidas al Comité Sindical del Cacao por el importe de la mercancía enviada a esta Corporación con destino a la chocolatería de la Residencia; y que se cumplimente en la forma que propone.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 18 de Enero, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.119.942,86 pesetas; operaciones extracontables, 10.193,09 pesetas; total de existencias, 5.130.135,95 pesetas; y del movimiento de fondos habido en 25 del corriente, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.074.299,49 pesetas; operaciones extracontables, 48.432,35 pesetas; total de existencias, pesetas 5.122.731,84.

Quedar enterada y conforme en un escrito firmado por el Secretario accidental, el señor Interventor de fondos y el señor Jefe del Servicio de Contribuciones en el que se manifiesta que designados los dos últimos por la Comisión para trasladarse a Madrid con el fin de ultimar detalles respecto a la concesión de cobranza de la Prestación personal, y que teniendo en cuenta los deseos de la Corporación de ordenar el cobro de las certificaciones por préstamos sobre trigo, hicieron una gestión en el Servicio Nacional del Crédito Agrícola y como resultado de ella fué que, con permiso del Director General del Servicio y poniendo el funcionario del mismo don Antonio Castell cuanto de su parte pudo, se trasladó éste a Valladolid, donde ha permanecido seis días trabajando intensamente con el señor Jefe de Contribuciones y con los Recaudadores, que ha recogido todos los datos sobre este servicio que se han plasmado en unos estados por zonas y fechas adecuadas, trazándose las normas para que

todo quede ordenado; que los datos obtenidos y provisionalmente anotados serán confrontados en Madrid por el señor Castell y que de la conformidad de ellos dependé la contabilización definitiva, y proponen que sean abonados al señor Castell los gastos reglamentarios de desplazamiento y que se haga constar la complacencia con que esta Corporación ha visto este servicio realizado por el Jefe de recaudación del Crédito agrícola don Antonio Castell.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso la entrega al señor Director del Manicomio de 100 pesetas para atender a los gastos de traslado a Oviedo del demente Santiago Díaz López.

Desestimar la pretensión de don Diego de León y Ramos, hasta que justifique la libertad en que le queda el Tribunal de Responsabilidades Políticas, para disponer de su derecho al percibo de la pensión.

Facultar al señor Presidente para que proceda a la enajenación del linoleum usado, procedente del Palacio provincial, visto lo manifestado por el señor Arquitecto provincial a que existiendo 32 metros al precio de 3 pesetas suman 96 pesetas.

Mostrar conformidad en un escrito de los señores Secretario accidental, Interventor de fondos, Depositario provincial, Jefe del Servicio de Contribuciones y Comisario-Interventor de Prestación personal, al que ha prestado su conformidad el Comité de Contribuciones, y en el que manifiestan, que próxima la cobranza de las cuotas de Prestación personal correspondientes al 4.º trimestre de 1939, ya que la percepción de estas cantidades se hacen a trimestres vencidos, estiman los funcionarios firmantes que es necesario ordenar esta labor de la que quedó encargada la Diputación por acuerdo del Ins-

tituto para la Reconstrucción Nacional; que los puntos que han de ordenarse son los siguientes:

1.º Extensión de recibos y listas cobratorias.

2.º Remuneración por estas labores.

3.º Cobranza; que respecto del primer extremo, entienden que pudieran extenderse los recibos a destajo por los funcionarios de la Corporación fuera de las horas legales de oficina, y en cuanto a las listas cobratorias han de hacerse por triplicado y a máquina, por las mecanógrafas de la Corporación, también en horas fuera de las legales de oficina, facilitándose el papel carbón para las copias, y demás material; que el cuadro de listas cobratorias se hará por los funcionarios de la Comisaría de Prestación personal; que las remuneraciones pudieran ser: recibos 20 pesetas millar; listas cobratorias, 2 céntimos línea; que la cobranza pudiera dar comienzo cuando se realice la de contribuciones, para lo cual es preciso celebrar un cambio de impresiones con los recaudadores y firmar con ellos un documento recogiendo las obligaciones y derechos de estos Agentes.

Mostrar conformidad con el Comité de Contribuciones, y, en su virtud, facultar al señor Presidente para que celebre contratos con los Recaudadores de Contribuciones que han de encargarse de la recaudación de la Prestación personal en esta provincia, y que se remunere a éstos con el 1 por 100 de la recaudación en voluntaria y el 10 por 100 en ejecutiva, excepto al recaudador de la capital, al que se le remunerará por este servicio con 2.000 pesetas al año y a los Auxiliares con 500 pesetas a cada uno.

Dejar sobre la Mesa un informe del Negociado de Beneficencia, emitido en la cuenta de estancias causadas en el Colegio

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 526

Bolaños de Campos

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre.

Secretario; sueldo, 3.500 pesetas, y de cuatro quinientos pesetas de propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas, y 250 pesetas de su primer quinquenio; en propiedad.

Veterinario; sueldo, 2.230 pesetas, por sus servicios municipales; vacante.

Practicante; sueldo, 750 pesetas, y 75 pesetas de su primer quinquenio; en propiedad.

Matrona; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Farmacéutico; sueldo, 386,10 pesetas, y 77,22 pesetas de su primer quinquenio; agrupado con Villavicencio.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.000 pesetas; en propiedad.

Camínero sepulturero y enterrador; sueldo, 1.000 pesetas; habilitado.

La precedente plantilla ha sido aprobada en sesión del día 27 del actual.

Bolaños de Campos, 28 de Enero de 1940.—El Alcalde, Aurelio de Paz.

Núm. 531

Laguna de Duero

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de

hoy, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

Parte real

D. Aureo Herrera Vázquez.
D. Toribio Muñoz Hernández.
D. Andrés Vázquez Ribón.
D. Patricio Arribas de Frutos.

Parte personal

D. Emeterio Fernández de Paz.
D. Pedro Muñoz Hernández.
D. Manuel Llanos Agudo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, los que se consideren agraviados, puedan acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos, de conformidad con el artículo 83 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Laguna de Duero, 3 de Febrero de 1940.—El Presidente, Narciso Cuesta.

Núm. 536

Llano de Olmedo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha de 30 Octubre.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.500 pesetas.

FACULTATIVO

Médico; sueldo, 1.600 pesetas; agrupado con Aguasal.

Farmacéutico; sueldo, 100 pesetas; agrupado con otros cuatro Ayuntamientos.

Veterinario; sueldo, 373,40 pesetas; agrupado con otros cuatro Ayuntamientos.

Practicante; sueldo, 480 pesetas; vacante.

Nacional de Ciegos de Madrid durante el cuarto trimestre del pasado año por la alumna ciega Mercedes Juez Paniagua, importante 312,50 pesetas y remitida por el Director de dicho Centro.

Mostrar conformidad con lo interesado por el señor Delegado Local de Auxilio Social, relativo a que se coloque el sello de Auxilio Social en los documentos que se expidan en los diversos Negociados, a cuyo efecto remite los que figuran en la factura que adjunta, por valor de 300 pesetas, con las condiciones siguientes: que los sellos se consideren en depósito sin que la Diputación esté obligada a hacer desembolso alguno anticipado, y cuando lo estime oportuno hará la liquidación con el departamento correspondiente de la Delegación, y que queda a disposición de la misma el 10 por 100 del precio de los sellos vendidos; y que se invite en los pagos a costear el sello de referencia y que pasen a Depositaria los citados sellos.

Que se sacrifique la cerda estabulada en el Manicomio, para el consumo de los acogidos en el Establecimiento, por no ser ya útil para la reproducción, visto el informe del señor Veterinario provincial.

Que se repita nuevamente un estado comprensivo de varios extremos que interesaba el excelentísimo señor Gobernador civil, relativo a Manicomio y Establecimiento similares.

Designar a don Manuel Díaz Sirgo y a don José Lorente Talamas, Alumnos internos provinciales con carácter de interinidad y solamente para el curso normal académico de 1939 a 1940.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales y que se abonen con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Valladolid, 29 de Enero de 1940. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

Matrona; sueldo, 480 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 382,50 pesetas.

Certifico: Que la precedente plantilla fué aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 25 de Diciembre último, y acordó se remitiera al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que, por esta superior Autoridad, se mande a la Dirección General de Administración local.

Llano de Olmedo, 20 de Enero de 1940.—El Alcalde, Benito Pascual.—El Secretario, Mariano Monedero.

Núm. 542

Quintanilla del Molar

Fijadas provisionalmente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1939 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, durante expresado plazo, los vecinos pueden examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas que crean pertinentes, pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Quintanilla del Molar, 5 de Febrero de 1940.—El Alcalde, Amós Alonso.

Núm. 561

Ramiro

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1940, se publica al público dicho

Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ramiro, 5 de Febrero de 1940. El Alcalde, Liberio Hurtado.

Núm. 562

Ramiro

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición de quince días siguientes, se examinarán por quienes se interesadas las reclamaciones pertinentes en el oportuno término, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Ramiro, 5 de Febrero de 1940. El Alcalde, Liberio Hurtado.

Núm. 538

Tiedra

Plantilla de personal administrativo, facultativa, para el ejercicio de este Ayuntamiento.

en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario, en agrupación oficial con el Ayuntamiento de Pobladora de Sotiedra; sueldo, pesetas 4.000; Tiedra, 3.000 pesetas; quinquenios, 1.300 pesetas.

Auxiliar de Secretaría; sueldo, 1.350 pesetas; quinquenio, 135 pesetas.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 3.000 pesetas; quinquenio, 300 pesetas.

Practicante; sueldo, 900 pesetas; quinquenio, 90 pesetas.

Farmacéutico, en agrupación con los Municipios de Pobladora de Sotiedra, Castromembibre y Benafarces; sueldo, 1.650 pesetas; Tiedra, 1.209,64 pesetas; quinquenios, 120,98 pesetas.

Inspector Veterinario, en agrupación oficial con los Ayuntamientos de Castromembibre, Pobladora de Sotiedra y Villavellid; sueldo, 2.500 pesetas; Tiedra, pesetas 1.340; quinquenio, 134 pesetas, y por reconocimiento domiciliario de reses porcinas, 480 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 1.200 pesetas; quinquenio, 120 pesetas.

Conserje del cementerio; sueldo, 421,25 pesetas.

Peón urbano; sueldo, 967,25 pesetas.

Tiedra, 25 de Enero de 1940.—El Alcalde, Casto Ortega.

Núm. 532

Torrecilla de la Orden

Don César García Paniagua, Alcalde de expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión Gestora del mismo, en sesión ordinaria de 13 de los corrientes, en



virtud de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha designado los vocales natos para el repartimiento de utilidades del presente año y con vista de los documentos administrativos han sido nombrados:

Parte real

- D. Antonio Cano Jáuregui.
- D. Francisco Rodríguez Quedo.
- D. Esteban Rodríguez Domínguez.
- D. Teodoro Cabrera Rodríguez.

Parte personal

- D. Francisco García Plaza.
- D. Antonio Martín Rodríguez.
- D. Lucinio González Barajas.

Se hace público para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 29 de Enero de 1940. — César García.

Núm. 510

Torre de Peñafiel

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y ley de 12 de Enero de 1932, este Ayuntamiento, en sesión del día 28 del pasado Enero, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en el año actual, en la forma siguiente:

Parte real

- D. Eloy Arribas Velasco.
- D. Justo Sanz Peña.
- D. Teodoro Arranz Arenales.
- D. Elías Plaza Sanz.

Parte personal

- D. Mariano Arribas de la Calle.
- D.^a María de la Fuente Arribas.
- D. Daniel de la Fuente Burgoa.
- D. Florencio Arranz Benito.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su

caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles; advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Torre de Peñafiel, 1 de Febrero de 1940. — El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 555

Velascálvaro

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y disposiciones complementarias, el Ayuntamiento de esta villa ha procedido a la designación de los vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

- D. Bernardino Rodríguez Giménez.
- D. Celestino Sáez Cendón.
- D. José Gutiérrez Vallejo.

Parte personal

- D. Victorino Gutiérrez Gutiérrez.
- D. Nazario Sáez Cendón.
- D. Luis Marcos Villafruela.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación durante el plazo de siete días; advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Velascálvaro, 6 de Febrero de 1940. — El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Núm. 537

Por el Jefe de la Oficina Administrativa y Subalterno de esta Alcaldía, formada



en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; quinquenios 1.250 pesetas; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas; interino.

Farmacéutico; sueldo, 405,72 pesetas; agrupado con Castrodeza.

Veterinario municipal; sueldo, 2.000 pesetas; quinquenios, 300; gratificación por reses porcinas, 250 pesetas; en propiedad.

Practicante; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 750 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 300 pesetas; en propiedad.

Guarda municipal; sueldo, pesetas 1.450; en propiedad.

Wamba, 27 de Enero de 1940. El Alcalde, Metodío Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 543

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE VALLADOLID

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por este Juzgado, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Sánchez.—Valladolid, 6 de Febrero de 1940.—Por presentados el es-

critó y documentos precedentes, que se unirán a los autos de su razón. — Se admite la demanda de tercería de dominio que don Dámaso Pajares González promueve en nombre propio contra el señor Abogado del Estado y don Rafael Velasco Salinero y otros, desconocidos, como herederos todos del expedientado don Celestino Velasco Salinero, sobre una finca embargada a éste en la pieza separada dimanante del expediente de responsabilidad número 98. — Se tiene por parte y personado a dicho señor Pajares, con el que se entenderán las notificaciones y demás trámites. Teniendo en cuenta el importe de la reclamación, sustánciese la demanda por los trámites que para el juicio declarativo de menor cuantía señalan los artículos 680 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, con las modificaciones que establece el artículo 75 de la de Responsabilidades Políticas; y al efecto se confiere traslado con emplazamiento a los demandados para que comparezcan y la contesten: en término de treinta días el señor Abogado del Estado, y de nueve días don Rafael Velasco Salinero; señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio a los demandados desconocidos, a los que se emplazará por edictos en la forma dispuesta por la ley. Líbrese exhorto al Juzgado de primera instancia de Peñafiel, para el emplazamiento de dicho don Rafael Velasco. — Póngase nota de este proveído en la pieza principal. — Lo manda y firma su Señoría; doy fe. — Sánchez. — Antemí: Francisco Solchaga. — Rubricados.»

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados desconocidos, herederos de don Celestino Velasco Salinero, expido la presente cédula.

Valladolid, 6 de Febrero de 1940. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 549

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

En el sumario que instruyo, con el número 23 de 1940, por hurto de metálico, se halla acordado: Que se llame por medio de la presente a Jaime Arechedera Quintana, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 6 de Febrero de 1940. — El Secretario, P. H., José Ruiz Lazcano.

Núm. 551

VALLADOLID. JUZGADO NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Anselma Prieto Díez, que tenía su domicilio en esta capital, calle Ferrocarril, número 17, y que actualmente se ignora su paradero; comparecerá en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ante el Juzgado de instrucción número dos de esta capital, al objeto de ser requerida en el sumario, que con el número 85 de 1939, se instruye en este Juzgado, por hurto de dinero a la misma; bajo los apercibimientos de ley si no comparece, sin alegar justa causa que se lo impida.

Valladolid, 30 de Enero de 1940. El Secretario, P. H., José Ruiz Lazcano.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 520

REQUISITORIA

Luis Idoate Subiza, de estado soltero, de profesión conductor, de 26 años de edad, natural de Oricain (Pamplona) que se encuentra acusado en la causa número 334 de 1939, por el supuesto delito de imprudencia temeraria; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Juzgado Militar, número 9, de esta plaza, sito en la calle Cadenas de San Gregorio, número 9; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta. — El Juez instructor, José Vidal Prieto.

Núm. 554

Junta Económica del Hospital Militar Central de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 23 del mes actual, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (sita en la Administración del Hospital Militar) se admiten ofertas de artículos de consumo que se necesitan en este Establecimiento, para atenciones del mismo, durante el mes de Marzo.

Las condiciones que han de reunirse para que se ofrezcan, han de ser las que se detallan en el anuncio que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de la contribución de contratistas.

Valladolid, 5 de Febrero de 1940. — De orden del Presidente, El Capitán Secretario, Domingo García.

34

Imprenta de la Diputación provincial

